

CALDÍA

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 303-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de setiembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 044-2021-GM/MDPN de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43º de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 302-2021/MDPN, de fecha 30 de setiembre de 2021; se resolvió: Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Miguel Ángel Cortez Jiménez, al cargo de confianza de Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, dando por concluido su vínculo laboral y su designación al cargo de confianza ejercido;

Que, la Autoridad Nacional Servir, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS, resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en et Decreto Legislativo N°1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad"; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 que señala, "Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público":

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

Que, a través del Informe N° 044-2021-GM/MDPN de fecha 30 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal presenta la propuesta para designar al Lic. Juan Carlos Pachas Castilla, en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad;

Que, estando vacante a la fecha, el cargo de confianza de Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha Unidad Orgánica;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de octubre de 2021, al Lic. JUAN CARLOS PACHAS CASTILLA, en el Cargo de Confianza de SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA; bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 C.A.S., con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 013-2020/MDPN y modificado a través de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDPN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA